II PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto es la prestación de servicio para la elaboración completa de los proyectos de obras siguientes:

PROV.	TITULO PROYECTO	Presupuesto
Cádiz	Mejora de hábitat en la sierra norte y campiña de la provincia de Cádiz.	4.000.000,00
Cádiz	Mejora de hábitat en el litoral de Cádiz	3.000.000,00
Córdoba	Restauración de hábitat en sierra morena central para el lince y águila imperial	4.000.000,00
Córdoba	Restauración de hábitat en Espacios Naturales Protegidos para el lince y águila imperial.	4.000.000,00
Granada	Tratamientos selvícolas para paliar riesgos de decaimiento derivado del cambio climático en los montes de la zona norte de Granada y P.N. de la Sª de Castril.	4.000.000,00
Granada	Actuaciones selvícolas, hidrológicas e infraestructurales en el área de Bácor-Olivar.	2.000.000,00
Granada	Restauración forestal de zonas incendiadas	4.000.000,00
Granada	Tratamientos selvícolas para paliar riesgos de decaimiento derivado del cambio climático Sierra Umbría.	2.000.000,00
Jaén	Restauración forestal de montes públicos afectados por incendios forestales en el P.N. Sierra de Cazorla.	4.000.000,00
Jaén	Diversificación, densificación y restauración forestal de montes públicos afectados por incendios forestales en el P.N. Sierra de Segura y la Villas.	4.000.000,00
Jaén	Tratamientos Selvicolas en Navahondona y otros montes públicos ordenados del P.N. de Cazorla, Segura y las Villas.	4.000.000,00
Jaén	Limpieza y recuperación de infraestruturas hidráulicas en el P.N. de Cazorla, Segura y las Villas.	2.000.000,00
Jaén	Diversificación de formaciones forestales en el P.N. de Cazorla, Segura y las Villas.	3.000.000,00

2.- CONTENIDO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La empresa deberá redactar los proyectos relacionados, teniendo en cuenta las directrices que se le marquen desde la dirección facultativa. Todo proyecto contendrá como mínimo:

Una memoria, en la que se describa el objeto de las obras que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.
El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.
Un presupuesto, con expresión de los precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste óptimo.

Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
Cuanta información venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
Estudio de seguridad y salud, o en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos por las normas de seguridad y salud en las obras.

Los documentos integrantes del proyecto serán totalmente coherentes. La información debe presentarse de forma clara y fácil de localizar. Se recomienda seguir el mismo orden en la descripción de los trabajos en los cuatro documentos. La unidad de obra descrita en la memoria, debe aparecer con la misma denominación en planos, pliego y presupuesto.

DIRECTRICES BASICAS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS

Los proyectos que se redacten deberán cumplir con las Instrucciones, de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Medio Natural.

a) ADECUACION DE LOS PROYECTOS A LA PLANIFICACION EN MATERIA DE GESTION DEL MEDIO NATURAL
Se indicará el Plan, Proyecto o cualquier otra figura que determine la ejecución de la obra así como su relación con las directrices de la política específica:

Adecuación al Plan Forestal Andaluz 2003-2007 (aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 2033 del Consejo de Gobierno).
Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible: Agenda 21 Andalucía (aprobada por Acuerdo de 27 de enero de 2004 de Consejo de Gobierno).
Plan Andaluz de Medio Ambiente 2004-2010 (aprobado por Acuerdo de 14 de septiembre de 2004 de Consejo de Gobierno)
Plan Andaluz de Humedales (aprobado por Resolución del Director General de la RENPSA de 4 de noviembre de 2002).
Proyecto de Ordenación del Monte, Plan agro -hidrológico, Plan de Ordenación de Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión, etc. Inclusión o no dentro de ZEPA, EENNPP, Propuesta de LIC, RAMSAR, etc.

En este contexto todo proyecto de actuación deberá incorporar en la introducción y/o justificación inicial una referencia precisa a:

El/las Áreas Temáticas de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y las Orientaciones concretas dentro de cada que el proyecto desarrolla.
El/los Principios Orientadores, Objetivos y Estrategias para su desarrollo, programas y Medidas contempladas en la Adecuación del Plan Forestal Andaluz 2003-2007, que el proyecto desarrolla.
El/las Áreas, Programas, Objetivos, Estrategias y Medidas del Plan Andaluz de Medio Ambiente 2004-2010. que el proyecto desarrolla.
En el caso de las acciones vinculadas a humedales, deberán detallarse en Programa, Objetivo y Acción específica del Plan Andaluz de Humedales que el proyecto desarrolle.
Normativa Ambiental específica a la que el proyecto da cumplimiento, identificando el título, capítulo y artículo de la Ley, Decreto, Orden o Resolución que desarrolla, dentro del ámbito de competencias de la Dirección General de Gestión de Medio Natural.
El proyecto deberá identificar, cuando actúe sobre la Red Natura 2000, el código del/los espacios de la Red que se verán beneficiados, los hábitat objeto de la actuación (numero y designación) cuando existan y/o las especies beneficiadas (Directiva Hábitats y Directiva Aves, Catálogo Nacional y Catálogo Andaluz con su categoría amenazada).
Cuando la actuación se pretenda ejecutar sobre un Espacio Natural con Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) aprobado, la justificación inicial deberá identificar las Medidas y/o Acciones del PDS que el proyecto desarrolla.

Cuando el proyecto incida sobre propiedades públicas se identificarán las mismas (número y designación) indicando titularidad e incorporando al proyecto copia del documento legal actualizado.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA FASE DE REDACCIÓN DE LOS MISMOS:

Los datos que aparecen en los distintos apartados de cada proyecto deben ser concordantes entre si. Este aspecto se constituye como una de las principales deficiencias detectadas en la fase de supervisión de proyectos.

Habría que tener en cuenta que la legislación actualmente vigente sobre contratación administrativa recoge la posibilidad de que existan contratos mixtos, pero no proyectos mixtos. Por esta razón, no se debería incluir en los proyectos de obra, por poner algunos ejemplos, la adquisición de vehículos, contratación de técnicos, o el diseño de carteles informativos.

Los proyectos deben recoger en la Memoria una descripción de las obras o actividades que se pretendan llevar a cabo. Frecuentemente se omite este extremo y se remite al lector a otros apartados.

En otras ocasiones en la Memoria aparece una descripción demasiado prolija del cálculo, datos climáticos, geológicos, botánicos o faunísticos. Estos aspectos deberán incluirse en anejos separados, indicando en el apartado correspondiente de la Memoria un escueto resumen de los mismos.

En la Memoria no se hará mención al modo de ejecución (contrata o Empresa Pública), sistema de financiación, ni importe de las anualidades, ya que las decisiones al respecto competen a los órganos contratantes y, aún existiendo programaciones previas, los criterios de elección pueden variar con posterioridad a la redacción del proyecto.

En el programa de ejecución de las obras en tiempo y costes no deben aparecer meses ni años concretos, sino: “mes1, mes2, etc.”, para que resulte válido independientemente de la fecha de tramitación.

Todos los precios que no aparezcan en las tarifas vigentes deben justificarse en el anejo correspondiente de la Memoria.

En cuanto a los planos, la escala de los mismos ha de permitir realizar en ellos las mediciones. Igualmente es necesario que todas las unidades cartografiables que aparezcan en las mediciones se reflejen en el plano correspondiente a una escala adecuada.

En los Pliegos de Prescripciones Técnicas no se incluirán en ningún caso cláusulas de carácter económico o administrativo. En los pliegos de prescripciones técnicas de los proyectos de repoblaciones debe establecer un % máximo de marras admisible que deberá cumplirse a la hora de efectuar la recepción de la obra. Ahora bien, no se deben presupuestar marras.

En los proyectos de repoblaciones forestales el presupuesto final no debe incluir el precio de la planta, ya que la planta la proporciona la propia Administración (procedente de sus viveros). No obstante, se debe describir la adquisición de planta como unidad de obra y se debe realizar mediciones de esta unidad de obra, cuantificándose el número de plantones necesarios.

Otro error frecuente que se presenta a la hora de analizar el Presupuesto de los Proyectos de Obra se refiere a los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA que se aplican en los mismos.

Caso que se redacte un Estudio de Seguridad y Salud y que este Estudio de Seguridad y Salud contenga un presupuesto detallado, en dicho presupuesto no se debe incluir el coste de los medios de protección individuales, ya que el coste de estos medios de protección se encuentra incluido en el porcentaje de medios auxiliares incluido en el precio de las distintas unidades de obra. Ahora bien, si se deben presupuestar los medios de seguridad colectivos ya que no vienen incluidos en el porcentaje.

OTRAS DEFICIENCIAS QUE PUEDEN RALENTIZAR LA TRAMITACIÓN DE PROYECTO

En este subapartado se hace referencia a otras carencias que no siendo motivo de informe negativo, pueden conllevar retrasos en la ejecución de los mismos.

Es conveniente que en la fase de redacción se concreten los esfuerzos en la obtención de todas las autorizaciones y/o licencias para la posterior fase de ejecución de los mismos.

Cuando el proyecto incida sobre propiedades públicas se identificarán las mismas (número y designación) indicando titularidad e incorporando al proyecto copia del documento legal actualizado (convenio que posibilita la intervención).
El Pliego de Prescripciones Técnicas deberá incorporar una cláusula específica de suministro, en tiempo y forma, a la Red de Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y/o cualquiera de los Subsistemas de información que de ella dependen, de todos los datos estadísticos y/o resultados específicos generados por el proyecto una vez ejecutado.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS DE OBRA EN RELACCIÓN A LA CALIDAD AMBIENTAL

Los suministros de energía y materiales previstos en los proyectos de obra (madera, corcho, gravas, etc.) en redacción o a redactar, deberán garantizar:
Sostenibilidad del proceso productivo (Certificación) de los materiales empleados.
La trazabilidad de los recursos empleados, primando aquellos cuyo origen se vincula a la puesta en valor de recursos naturales del monte andaluz.
La reutilización de residuos (construcción, etc.), previo reciclado, para minimizar procesos extractivos (canteras de áridos, etc.) de severos efectos ambientales sobre el medio natural.
La no utilización de especies exóticas en el medio rural (agrario y natural).
La no utilización de especies exóticas en el acondicionamiento ambiental de entornos de equipamientos (Centros de Visitantes, EDAR, Instalaciones de todo tipo,..) y espacios (Parques, Vías Pecuarias, etc.) en ámbitos rurales y urbanos.
La utilización de especies autóctonas certificadas.
La utilización de energías alternativas (solar, eólica y biomasa).
La utilización de nuevas tecnologías que primen la cultura del ahorro (agua, energía, etc.) y la mínima generación de residuos.

DIRECTRICES BASICAS DE MANEJO DE VEGETACION FORESTALPRINCIPIOS BÁSICOS
En nuestro ámbito de trabajo las actuaciones de manejo de la vegetación forestal se deben enmarcar dentro de los principios generales de la Selvicultura Multifuncional, es decir aquella que considera el bosque como un productor de bienes y servicios con funciones múltiples, -productivas, ecológicas, paisajísticas, recreativas y sociales- que deben compatibilizarse en la medida de lo posible.
La selvicultura monofuncional, es decir la destinada a la producción en exclusiva de bienes, ha de quedar restringida en un principio en Andalucía para los cultivos madereros de alta rentabilidad, principalmente eucalipto y chopo así como frondosas nobles a turno corto.
De echo así lo establece el artículo 141 de las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza al determinar que: “el modelo de usos a realizar en el monte no podrá comprometer los principios básicos de la persistencia, la estabilidad y el máximo de utilidades a la colectividad, principios que a su vez están íntimamente relacionados entre sí”.

DIRECTRICES BASICAS A CONSIDERAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOBLACION FORESTAL.

El principio básico que se debe considerar en la ejecución de las obras de repoblación, revegetación o reforestación es el de la buena implantación de la masa a largo plazo, debiendo quedar garantizada su pervivencia, estabilidad y resiliencia ante los avatares que puedan producirse a lo largo de su existencia. Por ello cobran una especial importancia aspectos como: la calidad de la planta, la preparación del suelo, la plantación en época adecuada y con tempero, el manejo de la planta durante la plantación y la permanencia en monte antes de su utilización o la correcta plantación. La disminución de la competencia tanto arbustiva como herbácea será un aspecto a considerar en cada repoblación teniendo en cuenta las características de las supuestas plantas competidoras, el temperamento de las plantas utilizadas y los condicionantes de la estación.

Debido a la aparición en el mercado de numerosos productos e implementos para la repoblación destinados en un principio a mejorar la supervivencia o crecimiento de las plantas, se considera necesario tener en cuenta el tanto su idoneidad como el análisis de costes en relación con los supuestos beneficios esperados.

Por todo ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

Cualquier repoblación forestal deberá hacerse previo estudio detallado de la zona o zonas a repoblar estableciéndose cuantas teselas de actuación sean necesarias. No se consideran correctas las actuaciones homogéneas para la zona a repoblar salvo que así se justifique en el proyecto por su pequeño tamaño o la uniformidad del medio. La elección de especie, método de repoblación, preparación del terreno, protección del repoblado así como cuantas otras actuaciones que se consideren necesarias se proyectarán para cada una de las unidades homogéneas o teselas que se definan en el proyecto debiendo quedar suficientemente justificada para cada tesela la solución adoptada. El Pliego de Condiciones Técnicas deberá reflejar cuantas indicaciones sean necesarias respecto a la distribución de las especies dentro de cada tesela.

Una repoblación forestal es algo más que la colocación de planta forestal en una zona determinada. Su impacto sobre el paisaje y la larga duración de la solución propuesta obliga a considerar en la planificación con especial detalle elementos como: riberas, zonas húmedas, zonas de rocas o estructuras geológicas singulares, patrimonio arquitectónico característico de la cultura rural de la zona, elementos arqueológicos, zonas de especial interés geobotánico, árboles y formaciones singulares, posibles endemismos y zonas de nidificación y cría de animales silvestres, así como cualquier otro aspecto que pueda ser característico desde el punto de vista paisajístico, como floraciones de especies arbóreas, arbustivas o de matorral o impactos visuales de alineaciones. Todos estos detalles deberán incorporarse al proyecto de manera clara y concisa.

Con carácter general no se deberá actuar en la totalidad de la zona a repoblar sino que se procurará dejar zonas despejadas con el fin de que sirvan para multiplicar los efectos borde, diversificar el paisaje y romper la continuidad del combustible vertical en altura. Asimismo no se actuará cuando se pongan en peligro poblaciones de fauna o flora catalogada, o que sin estar catalogada sea de interés su conservación. A este respecto se deberá tener en cuenta no sólo la fauna silvestre de la zona sino la repercusión que nuestra repoblación puede tener sobre las poblaciones comarcales, en especial sobre corredores, zonas de paso o campeo o conexiones de metapoblaciones.

En los proyectos de repoblación y en las adecuadas por la profundidad del suelo o pendiente, deberán incluirse algunos rodales para siembra de cereales o pasto que además de crear discontinuidades servirán de alimento para la fauna silvestre, en especial cinegéticas, y para las especies presa como conejos, liebres o perdices

Con carácter general, y salvo que se justifique en el proyecto, no se repoblarán las zonas con pendientes superiores al 50% dada las dificultades para trabajar, los elevados costes de la actuación y los impactos visuales que pudieran producirse en la preparación de los terrenos. En el caso de existencia de suficiente suelo que nos permita asegurar una buena respuesta de la vegetación, podrán realizarse siembras. En el caso de que las semillas presenten latencia o durmancia la siembra se deberá hacer con semillas pregerminadas. Sólo se deberán utilizar mulches y similares para la contención de laderas cuya consolidación sea necesaria para la defensa de infraestructuras.

La selvicultura clásica establece una densidad elevada de plantación con posteriores tratamientos selvícolas de puesta en luz. Teniendo en cuenta que en el mediterráneo no existe déficit de luz y si de agua, las densidades de plantación deberán ser más bajas que las usadas tradicionalmente. A tal fin se considera que con carácter general no deberán utilizarse más de 625 plantas por hectárea, cifra que sólo podrá superarse, y previa justificación en el

proyecto, cuando así se determine tanto por las especiales condiciones del medio como por la finalidad de la repoblación. Esta densidad máxima no será efectiva en el caso de que se realice la repoblación por bosquetes.

En zonas en las que la vegetación usada permita a medio o largo plazo el establecimiento de un paisaje adehesado, la densidad inicial podrá coincidir con la de las plantas que conformen la dehesa futura.

Los aprovechamientos forestales no maderables en monte mediterráneo deben ser considerados como instrumentos selvícolas que durante siglos han conformado nuestros ecosistemas. Por ello, las reforestaciones deberán ser compatibles en la medida de lo posible con los aprovechamientos locales tradicionales tales como los apícolas, hongos, leñas, pastos, etc.

La recolección de hongos y trufas tiene una gran perspectiva de futuro, tanto por su carácter lúdico como por el valor de sus productos. Por ello la repoblación deberá considerar la afectación sobre los hongos y trufas más relevantes de la zona y sobre sus hospedantes, así como la micorrización de las plantas a introducir.

Cuando así lo permita la facilidad de germinación de las especies a utilizar se podrá alternar la siembra con la plantación con el fin de mejorar la capacidad de supervivencia de las plantas. La siembra de especies con semillas que tengan durmancia o latencia deberá evitarse salvo que se realicen siembras con semillas pregerminadas.

Como la predación de semillas por roedores o insectos es muy elevada sólo se aconseja la siembra sin labranza o tapado en terrenos recientemente incendiados. En el resto de los casos deberá enterrarse la semilla someramente de acuerdo con las prescripciones clásicas en función de su tamaño.

Una solución correcta en la elección de especies conlleva una solución para cada tesela. Por todo ello se considera poco adecuada la mezcla en una misma tesela de especies pioneras frugales como los pinos con especies más exigentes como los quercus, salvo que aspectos paisajísticos o productivos aconsejen la mezcla.

La repoblación deberá considerar cuantas especies arbóreas, arbustivas y de matorral sean necesarias en función del estado evolutivo en que nos encontremos y del destino final. No se considera a priori correcta la utilización de especies frugales o pioneras de matorral si ya existen en el terreno o tienen posibilidades de colonizarlo a corto plazo. La utilización de especies herbáceas se hará sólo para la mejora de pastizales o la protección de taludes o cárcavas así como para la restauración de terrenos degradados en zonas de clima árido en los que sea importante para la fijación de los suelos lograr una cobertura vegetal.

En todo caso deberán particularizarse las especies utilizadas para la restauración de las riberas o zonas húmedas, sean de carácter permanente, temporal o esporádico, así como las que ocupen hábitats concretos como suelos yesosos, rocas o arenales.

Para la elección de las especies a usar se utilizará el manual de modelos de restauración elaborado por esta Consejería aplicando las soluciones propuestas para cada tesela en función de lo establecido en el mismo.

Las plantas a utilizar deberán ser de la procedencia adecuada exigiéndose para ello los certificados patrón correspondientes de los viveros de procedencia en el caso de que la planta no proceda de la red de viveros de la Consejería

Por la posibilidad de desencadenar procesos invasivos, no se podrán utilizar especies no autóctonas en plantaciones de carácter recreativo situadas en zona forestal, si pudiendo

usarse en actuaciones que se realicen en zonas urbanas o urbanizables, o en parques periurbanos cuando no se encuentre una solución adecuada con especies autóctonas.

Quedan totalmente prohibidos los desbroces no selectivos así como los selectivos que impliquen una disminución de la cobertura del suelo cuando sea de prever la movilización del mismo por erosión. Se considera al hilo de los conocimientos científicos adquiridos estos últimos años que con carácter general puede ser dudosa la existencia de competencia por el suelo y el agua entre las plantas pioneras existentes en el terreno y las más exigentes de repoblación, por lo que antes de proponer soluciones se deberá analizar la Vegetación existente, su posible utilización como cobertora y su posible implicación en la supervivencia de la repoblación.

En el proyecto se incluirá la eliminación, si existen, de las plantas invasoras no autóctonas y asilvestradas, excepto aquellas que por su edad, tamaño o singularidad deban ser respetadas.

En toda repoblación se deberá evitar la linealidad de las plantaciones con el fin de mejorar la sensación de naturalización de las mismas. Se evitarán los marcos rígidos y se fomentarán las repoblaciones con densidades variables y la mezcla de bosquetes con individuos aislados.

Esta necesaria naturalización de las actuaciones se concretará en tratamientos del terreno adecuados. Por todo ello, y en la medida de lo posible, se deberán evitar las preparaciones continuas tanto en superficie como en besanas.

La acción sobre el perfil del tipo de preparación se hará cuidando que la inversión de horizontes no altere negativamente las cualidades de la zona a repoblar.

El subsolado se hará tan sólo en pendientes menores del 20%, o hasta el 35% si las características del terreno y de la maquinaria lo permiten, y se hará buscando la ruptura de la linealidad, lo que puede hacerse mediante trazos discontinuos, o, en paisajes con escasa pendiente mediante preparaciones de curvaturas excéntricas o sinuosas.

En el caso de que se prevean invasiones de malas hierbas por exceso de nitrificación, como en los terrenos agrícolas abandonados, el diseño de la repoblación deberá conjugar la ruptura de la simetría y linealidad con la posibilidad de mecanización de la eliminación de la competencia, teniendo en cuenta que los entierros en verde incrementan la nitrificación del suelo y por lo tanto facilitan la invasión de malas hierbas. Por todo ello se recomienda la siega antes que la labranza.

Las preparaciones puntuales se harán preferentemente a máquina de acuerdo con la pendiente y pedregosidad del terreno; las preparaciones manuales únicamente se utilizarán cuando por la pendiente, pedregosidad o cualquiera otra causa justificada sea imposible la mecanización.

Para pendientes superiores al 20% se usarán maquinaria forestal especializada, como el Tractor de Alta Estabilidad o TTAE o la retro-araña, debiendo tenerse en cuenta las características que se establezcan en la ficha técnica de fabricación en lo referente a la estabilidad para trabajar en pendientes. Quedan prohibidas las preparaciones del terreno siguiendo la línea de máxima pendiente o que provoquen la inversión de horizontes del suelo.

En el caso de utilizar el TTAE se procurará alternar las besanas para evitar la sensación de linealidad.

Para las preparaciones puntuales se utilizará maquinaria forestal especializada para trabajar en esas condiciones como la retro -araña. La utilización de maquinaria especifica de obras públicas queda condicionada a las características de fabricante sobre estabilidad y seguridad para trabajos en pendiente.

Las marras no sólo pueden obedecer a una mala ejecución de la repoblación sino a la presencia de años de condiciones climáticas adversas en los que puede ser inevitable la muerte de algunos individuos. Por ello se consideran poco adecuadas las actuaciones que pretenden mejorar la supervivencia inmediata de las planta a costa de una mejor consolidación futura del repoblado, tales como los riegos de apoyo a las reforestaciones, la utilización de mejoradores del suelo o retentores de agua y los abonos. En caso necesario antes de la plantación se podrá bañar el cepellón con el fin de que se plante con la humedad conveniente.

Del apartado anterior se excluyen las repoblaciones experimentales y las plantaciones realizas en zonas de uso público, parques o parques periurbanos en los que lo importante en dar un servicio inmediato a la sociedad.

Cuando se vaya a utilizar planta escayolada o de gran porte se realizará un riego a fondo en el hoyo al menos con tres días de antelación a la plantación con el fin de que el agua penetre hasta la zona de contacto de las raíces. El riego se reiterará con la periodicidad que sea necesaria durante el primer año. Transcurrido éste se deberá considerar que el riego puede alterar la necesaria profundización de las raíces y por lo tanto la supervivencia futura de la planta.

De acuerdo con el estudio realizado a tal efecto por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de Córdoba, se considera a priori poco adecuada la utilización indiscriminada de tubos y otros elementos de protección individual similares dado su alto coste y la negativa repercusión que pueden tener a corto y medio plazo sobre la supervivencia y consolidación de las plantas. En todo caso su utilización sólo se hará cuando exista evidencia clara de la existencia de roedores que puedan poner en peligro la supervivencia de las plantas, lo que deberá justificarse en el proyecto.

En el caso de utilizar tubos deberán ser perforados y de colores claros. También se podrán utilizar y con carácter preferente mallas individuales biodegradables.

En todo caso si fuera necesaria sólo se utilizarán tubos protectores en especies de temperamento delicado y en el alcornoque, dado el efecto que tiene para evitar el tumbado de la planta. No se considera adecuado el uso de tubos para especies frugales o pioneras dado que el sombreado es perjudicial para el desarrollo de la planta.

Deberá hacerse mención expresa y concreta para la zona a repoblar de la posible predación de la repoblación por herbívoros o lignivoros, domésticos o silvestres. La justificación de la solución adoptada deberá estar en consonancia con la magnitud del problema. En las zonas en las que la presión de los herbívoros tanto domésticos como silvestres sea elevada deberemos considerar la no repoblación hasta que se solucionen los problemas de carga ganadera o la adopción de medidas de protección de la vegetación que sean compatibles con la actividad cinegética o ganadera.

En el caso de puedan existir importantes daños por herbivoría o lignivoría, tanto por ganado doméstico como silvestre, se buscarán fórmulas de repoblación por bosquetes con protección perimetral o protección individual de plantas que no impidan el pastoreo o ramoneo de las zonas repobladas.

DIRECTRICES BASICAS A CONSIDERAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

Con carácter general no se considera necesaria la realización de escardas en tanto está plenamente demostrada la poca competencia que las plantas herbáceas hacen a las plantas

forestales al tener una diferente fenología y prospectar diferentes perfiles del suelo. Por lo tanto sólo se deberán realizar este tipo de actuaciones si fueran de prever invasiones no deseadas de plantas herbáceas, en particular en las repoblaciones efectuadas sobre suelos ricos en nitrógeno o agrícolas.
Durante los últimos años muchos son los estudios que se han realizado para determinar la conveniencia o no de la realización de las podas tanto en coníferas como en frondosas, así como su repercusión en el incremento de las producciones de madera o fruto.

Dichos estudios reflejan unánimemente que las podas no incrementan ni el crecimiento en altura de los árboles ni la producción de fruto (El pino piñonero, Conserjería de Medio Ambiente, 2004), aunque si incrementan el valor de los fustes podados cuando su finalidad es la producción de madera de calidad.

Por otra parte es indudable el valor de las podas como manejo del combustible ya que interrumpen la continuidad vertical del mismo, si bien es cierto que dicho manejo del combustible debe hacerse de manera racional y no incompatibilizando otros valores del monte –paisaje, biodiversidad, etc. - lo que exige un tratamiento puntual o lineal relacionado con la dificultad para que se inicie un incendio o la facilidad para su extinción.

Por todo ello y considerando el escaso incremento de la fructificación o del valor de la madera de nuestras coníferas en relación con el alto coste de los trabajos incluida la eliminación de los restos, y teniendo en cuenta lo dicho en cuanto a su contribución a la modificación de la combustibilidad de las masas, con carácter general no se realizarán ningún tipo de podas, escamondas, etc., de los píes arbóreos o arbustivos excepto:
Podas de formación del alcornoque destinadas a la formación de fustes rectos, lisos y sin curvaturas, y a evitar las malformaciones o ramas en los primeros cuatro metros de altura.
Podas puntuales de saneamiento destinadas a la eliminación de ramas afectadas por enfermedades, plagas o daños y cuya supresión se considere imprescindible para evitar daños al resto del árbol o de la masa.
Podas de defensa destinadas a disminuir la continuidad vertical del combustible en tratamientos preventivos lineales en cortafuegos, áreas cortafuegos, áreas recreativas, caminos, senderos y zonas de uso público y de protección de infraestructuras. No obstante lo anterior y si el proyectista lo considera conveniente se podrá incluir en cada proyecto podas o escamondas de la masa siempre y cuando no se supere el 5% del presupuesto total de ejecución material del proyecto y la altura de poda no sea superior a dos metros. Dichas podas se deberán realizar preferentemente en las zonas de retículo a que se refiere el apartado cuarto siguiente. Se excluyen de este apartado las podas de alcornoque, preventivas de carácter lineal y de saneamiento que se refiere el apartado anterior.
Por todo ello no se considera conveniente utilizar en los proyectos la unidad de obra conjunta de clareo y poda, salvo en los tratamientos preventivos lineales a los que se refiere este apartado, que deberá sustituirse por clareo –clara, deshermanado, etc.- de pies y poda siempre que no supere el 5% aludido.

Los cortafuegos, áreas cortafuegos y actuaciones selvícolas deben formar parte de la infraestructura preventiva contra incendios forestales, de tal manera que entre todos deben conformar un sistema que sirva para evitar el inicio de un incendio o para dificultar su propagación.

Por todo ello a la hora de planificar la realización de tratamientos selvícolas se deberá tener en cuenta la posibilidad de establecer discontinuidades reticulando el terreno de tal manera que se dificulte su propagación evitando las grandes continuidades de combustible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza, el diseño de las claras se hará teniendo en cuenta tanto la propia dinámica de la masa como la economía de las operaciones a realizar. Por todo ello en la medida de lo posible las claras se realizarán

preferentemente de forma mecanizada mediante la utilización de procesadoras. Sólo se realizarán estas tareas de forma manual cuando por la pedregosidad, la pendiente del terreno o escasa superficie de los trabajos no sea viable el uso de las maquinas.

En la realización de claras y clareos se deberá tener en cuenta:
La creación de efectos borde mediante el mantenimiento de pequeños rasos o la variación de intensidades de corta a lo largo del rodal.
El mantenimiento de determinados árboles extramaduros o muertos así como el fomento de árboles gruesos repartidos por la masa.
El respeto por los árboles que no constituyen la especie principal así como por los enclaves de matorral fruticoso y subfruticoso, vegetación de ribera, o cualquier otra vegetación de interés. La variación del modelo de combustible con nuestra intervención.
El método de saca con cable aéreo sólo se deberá utilizar cuando el valor de los productos obtenidos supere el alto coste de la aplicación de dicho método y se justifique en el proyecto.

A tal fin se considera poco conveniente la realización de tratamientos selvícolas en masas situadas en pendientes superiores al 50%, dada la dificultad de su realización y de la eliminación de los residuos generados. Se exceptúan aquellos tratamientos destinados al saneamiento de la masa cuando sea de prever la propagación de plagas así como los que se realicen en terrenos ya aterrazados.

La eliminación de los residuos obtenidos tras la realización de un tratamiento selvícola se podrá hacer por quema, mediante desbrozadoras o por astillado, así como por empacado para la producción de biomasa. La quema se realizará preferentemente cuando no sea de prever la propagación del fuego al resto de la masa. Con carácter general la quema será el método elegido para la eliminación de los residuos de los árboles o arbustos que se corten en las zonas incendiadas, exceptuando la eliminación de los árboles de los bordes de la zona incendiada cuya eliminación se hará teniendo en cuenta la posible propagación a la zona no incendiada de un fuego por quema de residuos.

Respecto a los residuos producidos por los tratamientos selvícolas se deberá tener en cuenta lo establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra os incendios forestales, así como en las Instrucciones de 27 de junio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en la realización de acciones forestales sobre especies del género pinus.

La eliminación de residuos por astillado se hará preferentemente mediante el uso de máquinas astilladoras autopropulsadas, salvo que la pendiente del terreno o su pedregosidad hiciera imposible su tránsito.

DOCUMENTO I: MEMORIA.

Será lo más concisa y completa posible, y en ella se considerarán todos los detalles precisos para la debida interpretación del Proyecto. Serán factores a considerar en la Memoria los económicos, sociales, administrativos, ecológicos y estéticos, así como las justificaciones de las soluciones adoptadas en sus aspectos técnicos, funcionales y económicos y las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Se indicarán en ella los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anejos separados. También figurarán en otros anejos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto, cuando procedan, del presupuesto de las obras y del

importe previsible de las expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectadas, en su caso.

Este documento tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

La última página irá firmada por el autor del proyecto.
Los puntos principales a tratar en la Memoria, serán los siguientes:

I.1.- Antecedentes y objeto

Se indicará el Plan, Proyecto o cualquier otra figura que determine la ejecución de la obra así como su relación con las directrices de la política específica – Plan Forestal Andaluz, Plan de Medio Ambiente, Junta Rectora, Proyecto de Ordenación del Monte, Plan agro-hidrológico, Plan de Ordenación de Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión, etc.-. Inclusión o no dentro de ZEPA, EENNPP, Propuesta de LIC, RAMSAR,etc.

Asimismo deberá indicarse en este apartado el objeto principal del proyecto y los efectos previsibles a corto y medio plazo.
Se deben analizar los tratamientos selvicolas realizados hasta la fecha y la correspondiente respuesta de la masa.

I.2.- Descripción de la zona

Se hará una exposición de la situación de la zona donde ha de realizarse la obra, describiendo brevemente las superficies, linderos y características de la misma que puedan influir en la redacción del Proyecto, como son: emplazamiento, fisiografía, clima, geolitología y edafología, orografía topografía, hidrografía, estados erosivos, vegetación, fauna, características socioeconómicas y demás datos que se consideren de interés. Se extraerán conclusiones de los factores que van a limitar o condicionar las actuaciones proyectadas, resaltándose convenientemente la existencia de especies de especial interés, protegidas, zonas de nidificación, etc.

También se determinará en este apartado el estado legal de la zona, parcela o monte, tanto desde el punto de vista de posesión como administrativo, haciendo mención expresa a la normativa específica calificativa de los terrenos así como a las condiciones que se impongan al proyecto.

Estos aspectos se estudiarán tanto a partir de la información de campo como de la bibliografía existente.

I.3.- Enumeración y descripción de los estudios, datos, análisis y ensayos.

Se indicarán los datos tomados para hacer posible la redacción del Proyecto y los cálculos que haya sido necesario realizar.
El detalle y desarrollo de estos datos y cálculos se incluirán en anejos separados. En concreto:

Cortas intermedias: limpias, claras y clareos, cortas de mejora de recuperación y saneamiento. En caso de existir proyecto de ordenación del monte, plan técnico de ordenación o plan técnico de intervenciones selvícolas, los datos se obtendrán obligatoriamente de dichos documentos, se hará referencia al plan selvícola determinado, reflejándose los datos que afecten a las superficies donde se proyecten los trabajos. En caso de no existir documentos planificadores, se realizará una parcela representativa de cada zona de actuación. En dicha parcela se indicara la especie, edad de la masa, estado, etc.,

tomando como datos el diámetro normal, con los límites de intervalo siguientes: 12, 20 y 30 cm., así como densidades.

Podas: altura del árbol y altura de poda, diámetro de ramas a podar, densidad del arbolado.

Eliminación de matorral: se reflejarán el diámetro basal del matorral a eliminar y la fracción de cabida de cubierta del mismo. En el caso de existir especies a conservar se evitará ocasionar daños a la vegetación respetándose los ejemplares que la Dirección de obra indique deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.

Respecto a los proyectos de restauración de habitats: Cualquier dato relativo a censos de fauna, características de la población, distribución o cualquier otra cuestión que se considere necesaria para la redacción del proyecto, será aportada por la Delegación provincial correspondiente, entendiéndose que el objeto del Proyecto es el manejo de la vegetación para potenciar estos hábitats.

I.4.- Descripción de las obras proyectadas

Se señalarán las obras que se proyectan, indicándose sus principales características técnicas, económicas, ecológicas y estéticas, así como las diferentes unidades y mediciones. En caso de realizarse algún tipo de conversión de unidades para el cálculo de las mediciones, éstos deberán ser debidamente explicados y justificados. Se indicarán asimismo los datos, ensayos y análisis efectuados que se hayan considerado necesarios.

I.5.- Justificación de la solución adoptada

Se justificarán las soluciones que se adopten tanto desde el punto de vista técnico y ecológico como económico y en algún caso social, teniendo siempre en cuenta la concordancia entre la solución adoptada y la filosofía de los distintos documentos planificadores a mayor escala: Plan Forestal Andaluz, Plan de Medio Ambiente, Plan de Ordenación de Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión, proyecto de ordenación o plan técnico, plan de ordenación agrohidrológica, etc.

I.6.- Requisitos administrativos.

I.6.1 Declaración de obra completa/fraccionada: Manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra competa o fraccionada, según el caso, en el sentido permitido o exigido respectivamente por los artículos 74 de la L.C.S.P. y 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
De estar comprendido el proyecto en un anteproyecto aprobado, se hará constar esta circunstancia.

I.6.2 Clasificación de las obras: De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se especificará la clasificación de la obra según sea de primer establecimiento, reforma o gran reparación, reparación simple o conservación y mantenimiento.

I.6.2 Clasificación de las obras: De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al artículo 25

I.6.3 Indicación de las autorizaciones o concesiones que es preciso conseguir para poder ejecutar las obras.

I.6.4 Plazo de ejecución de las obras: Se expresará el número de meses necesarios para llevar a cabo la obra.

I.7.- Presupuesto

Se detallará el presupuesto de ejecución material de las obras, el base de licitación a y el de ejecución por administración, expresados tanto en cifra como en letra, en euros.

Anejos a la Memoria

N°.1.- *Orden de encargo del Proyecto*: Se adjuntará copia del documento por el que se adjudica a la empresa correspondiente la realización del mismo.
N°.2.- *Certificado de viabilidad y disponibilidad de los terrenos*. Con el pie de firma de el/a Delegado/a Provincial de Medio Ambiente. Ha de presentar una fecha posterior a la de aprobación del proyecto, por lo que en el proyecto aparecerá sin fecha.
N°.3.- *Acta de replanteo previo*, con el pie de firma del autor del proyecto; ha de presentar una fecha posterior a la de aprobación del proyecto, por lo que en el proyecto aparecerá sin fecha.
N°.4.- *Ficha técnica*: resumen de la obra proyectada, con indicación de sus características técnicas, ecológicas y económicas. Se acompañará un resumen de mediciones.
N°5.- *Datos SAETA*: datos según plantilla de la Consejería de Medio Ambiente para la alimentación del SAETA (Sistema de Apoyo para el Seguimiento de Expedientes y Actuaciones), aplicación informática donde se almacena, actualiza y, en resumen, se gestiona todos los expedientes tramitados por la Consejería de Medio Ambiente
N°.6.- *Documentos previos a la ejecución de las obras*, como autorizaciones o concesiones administrativas, que puedan influir en la redacción del proyecto y en la ejecución de las mismas.
N°. 7.- Datos de replanteo precisos para la definición de la obra.
N°.8.- *Programa indicativo de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo*. El programa de trabajo a que hace referencia el art. 124.1, párrafo e) de la RGLCAP, entre otras especificaciones, contendrá, debidamente justificados, la previsible financiación de la obra durante el período de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos.
N°.9.- *Resumen de los ensayos y análisis realizados*, así como de los datos recopilados para el estudio del proyecto.
N°.10.- *Justificación del cálculo de los precios* adoptados que no pertenezcan a las tarifas aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente. En la elaboración de precios nuevos se utilizarán, siempre que existan, los precios unitarios de dichas tarifas.
N°.11.- *Cálculo de la mano de obra necesaria*. Se detallará la mano de obra especializada y no especializada, a razón de 6,67 horas/jornal.
N°.12.- *Estudio de Seguridad y Salud*, en los casos indicados en la introducción del presente documento. En todo caso, se incluirá una planificación de los trabajos y evaluación de los riesgos laborales presentes en cada uno de ellos, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto.
El contenido del Estudio de Seguridad y salud se ceñirá a las unidades de obra descritas en el proyecto de obras objeto de redacción, no incluyendo reseñas de tareas ajenas al mismo e incluirá:

Memoria: Descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse.
Planos: En los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria.
Pliego de prescripciones técnicas particulares: En el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra que se trate.
Presupuesto: Sólo se presupuestará el material imprescindible para ejecutar la obra con seguridad.

N°. 13.- Plan de Prevención de Incendios. En el caso de proyectos que conlleven manejo de vegetación, se deben de incluir las correspondientes medidas de prevención de incendios forestales, expuestas en el - Art. 23.2 de la Ley de Prevención y Lucha contra incendios forestales.
N°.14.- *Presupuesto para conocimiento de la Administración*, obtenido como suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto (en este caso al ser por asistencia técnica), del presupuesto de las obras y del importe previsible de las expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios y servidumbres afectados en su caso.
N°.16.- *Red Natura 2000.* Especificar si las zonas de actuación están incluidas en la Red Natura 2000. con plano a escala mínima 1: 100.000.

En otros anejos se incluirán aquellas consideraciones que por su importancia sea necesario justificar detalladamente, así como documentación gráfica, fotografías, etc. Asimismo, en los proyectos de caminos forestales, deben de figurar los anejos: Estudio geotécnico art.127.1 del RGLCAP, estudio del tráfico y planeamiento, datos del trazado, dimensionamiento de los firmes y pavimentos, drenaje, obras de fábrica y estudio –informe que le corresponda según la GICA. Los proyectos de Restauración hidrológico-forestal deben de incluir, además, un anejo de estudio geotécnico y anejos de cálculo, en los que figuren cálculos hidráulicos, topográficos y mecánicos.

DOCUMENTO II: PLANOS

En el Proyecto figurarán todos los planos de conjunto y detalle para que la obra quede perfectamente definida e irán acotados de forma clara y precisa.

Cuplirán con los criterios técnicos para el levantamiento de información ambiental cartográfica y alfanumérica digital de la Consejería de Medio Ambiente.

Serán lo suficientemente descriptivos para que de ellos puedan deducirse las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes. Habrán de servir para la exacta realización de la obra, a cuyos efectos deberán poderse deducir también de ellos los planes de ejecución en obra o en taller en su caso.

Cuando las dimensiones de la representación gráfica exijan el empleo de más de un plano, se dibujará en cada uno de ellos un esquema guía que indique la parte del conjunto representado.

Los principales planos que deben figurar son los que se describen a continuación:

PLANON°1.- Situación. Tiene como finalidad localizar la obra que se proyecta a nivel provincial o regional. La escala puede ser la 1:500.000 o 1:400.000, adecuada para poder situar la zona de los trabajos dentro de la provincia o provincias correspondientes. Se señalarán los principales pueblos de la zona y los accesos a la obra.

PLANON°2.-
Emplazamiento. Se localizará con más precisión que en el anterior la obra proyectada. Su escala será la de las hojas del Mapa del Instituto Geográfico y Catastral 1:50.000 o 1:25.000.

PLANO Nº 3, 4, ...-
Definición gráfica del proyecto.
En obras de manejo de la vegetación. Se reproducirá el plano de cada monte con la representación de cada una de las zonas o rodales donde se pretenda realizar algún trabajo, con el detalle suficiente de cada operación para su correcta medición. A tal fin la escala mínima es la 1:10.000, debiendo figurar en cada plano la cuadrícula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de actuación. Se representará cada unidad de obra (o conjunto de unidades similares: por ejemplo un plano de preparación del terreno, otro de las especies a introducir; en el caso de repoblaciones forestales) en un plano determinado.
En el resto de actuaciones serán los que representan plantas, alzados y perfiles para la descripción completa de la obra proyectada. Las escalas serán acordes con lo que representan y su dimensión real. Se acotarán todas las mediciones lineales y angulares.

Todos los planos llevarán la carátula al uso en los proyectos de la Consejería de Medio Ambiente e irán firmados por el autor.

DOCUMENTO III: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto fundamental regular la ejecución de las obras proyectadas.

En ningún caso contendrá cláusulas de carácter económico y otras que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particular. Asimismo el pliego debe referirse obligatoriamente a las obras proyectadas no debiendo contemplar especificaciones ajenas a las mismas.

El Pliego de prescripciones técnicas particulares contendrá, al menos, los siguientes extremos:

Características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato.
Precio de cada una de las unidades de obra en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar.
En su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

En los contratos de obras, a los efectos de regular su ejecución, el pliego de prescripciones técnicas particulares deberá consignar, expresamente o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales u otras normas técnicas que resulten de aplicación (por ejemplo: PG3, RC-97, EHE, etc.). Las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato. Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.

El pliego de prescripciones técnicas particulares vendrá paginado y signado en todas sus hojas, firmado por el autor y el director facultativo en la última página y con el conforme del Jefe inmediato.

Deberá contener expresamente los siguientes apartados:

III. 1.- Descripción de las obras que comprende el proyecto:
III. 1.1. Situación.
III. 1.2. Breve descripción de las mismas.
III. 1.3. Principales unidades de obra a realizar (cantidad y coste).

III. 2.- Características que hayan de reunir la planta y los materiales a emplear:
III. 2.1. Características.
III. 2.2. Procedencia.

III. 3.- Ensayos a que deban someterse la planta y los materiales para comprobación de las condiciones que hayan de cumplir.

III. 4.- Normas para la ejecución de las distintas unidades de obra
III. 4.1. Forma de ejecución.
III. 4.2. Precauciones a adoptar durante la ejecución.
III. 4.3. Ensayos y análisis para comprobar su bondad.
III. 4.4. Forma de medición y abono de cada unidad de obra
III. 4.5. Precio de cada una de las unidades de obra en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar.

III. 5.-Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de las obras y medidas de policía y seguridad.

Indicar como precauciones a tomar por el Contratista:
1.- Evitará ocasionar daños a la vegetación respetándose los ejemplares que la Dirección de obra indique deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.
2.- En campaña de incendios, el Contratista deberá comunicar al COR (Centro Operativo Regionalmente) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los montes, así como su ubicación.

III. 6.- Formas de abono de las partidas alzadas, cuando existan, con indicación de si son de abono íntegro o a justificar.

III. 7.- Plazo de garantía.
En el caso de repoblaciones forestales, habrá que indicar, en función de los apartados III. 3 y III. 4, como se establece dicho plazo, teniendo en cuenta toda la casuística propia de las "marras".

III. 8.- Normas y pruebas mínimas previstas para la recepción.
Las especificaciones técnicas no mencionarán productos de una fabricación o procedencia determinadas. Si no se puede ofrecer una descripción suficientemente precisa podrán indicarse marcas, licencias o tipos, siempre que vayan acompañados de la mención "o equivalente".

DOCUMENTO IV: PRESUPUESTO.

El Presupuesto constará de cuatro capítulos:

CAPÍTULO 1.. Mediciones
CAPÍTULO 2. Cuadro de precios
CUADRO DE PRECIOS Nº 1: Precio de la mano de obra
CUADRO DE PRECIOS Nº2: Precios asignados a los materiales y maquinaria.
CUADRO DE PRECIOS Nº3.: Precio de las unidades de obra
CUADRO DE PRECIOS Nº4.: Precios descompuestos
PRECIOS AUXILIARES
CAPÍTULO 3. Presupuestos parciales
CAPÍTULO 4. Presupuesto general

CAPÍTULO 1. Mediciones

Deberá precisarse en cada partida la unidad de que se trate, la descripción, el número de unidades a ejecutar y el criterio de medición empleado. Su cálculo se hará tomando como base los planos; todos los cálculos que sean preciso realizar para obtener las mediciones, deberán venir indicados claramente en este apartado.

En el caso de que las mediciones puedan expresarse en distintas magnitudes, se elegirá la que resulte mas fácil de realizar en la ejecución de la obra o bien no den lugar a equívocos con el adjudicatario de la obra (en repoblaciones medir: por millares, por km. lineales o por ha., etc.).

Deben aparecer todos los detalles de mediciones para deducir la medición final.

CAPÍTULO 2. Cuadros de precios.

Como norma general se aplicarán los precios que figuran en las tarifas vigentes en la Consejería de Medio ambiente para los trabajos forestales (tarifas TRAGSA en todos sus capítulos), indicando su número de orden; salvo excepciones, que deberán ser justificadas, en el anejo correspondiente de la Memoria.

Si una unidad de obra en el proyecto no coincide con las tarifadas, se construirá un precio nuevo con los mismos criterios y precios unitarios, con los que se hayan confeccionado las tarifas. En ningún caso es admisible la utilización de costes elementales distintos de los de las tarifas aprobadas.

En los cuadros de precios deben incluirse todas las unidades de obra precisas para la ejecución de la obra que se proyecta, es decir, todas aquellas que formen parte del presupuesto, y las que se prevea puedan aparecer durante la ejecución de las obras, sin que resulten excesivas, para evitar precios contradictorios. Cada unidad de obra debe quedar perfectamente definida, de manera que no se originen interpretaciones equívocas que puedan acarrear posteriores discrepancias con el adjudicatario de las obras.

Para facilitar la valoración de la obra ejecutada es conveniente, siempre que sea posible, adoptar unos precios de aplicación únicos para unidades de obras análogas, con lo que disminuirá el número de precios y, por lo tanto, se facilitará la elección de éstos en el momento de certificar la obra, evitando así posibles discrepancias con el contratista.

Cuando una unidad de obra englobe varias operaciones éstas han de ser certificables simultáneamente, no debiendo incluirse en una misma unidad operaciones cuya realización dependa de la ejecución previa de otras, también contenidas en ella.

Es de aplicación al Presupuesto la prohibición de indicar marcas, nombres o referencias comerciales de los equipos o elementos del proyecto.

Se incluirán, por separado y en este orden, los siguientes cuadros de precios:

Cuadro de precios nº 1: Precios de jornales: coste horario de la mano de obra.
Cuadro de precios nº 2: Precios unitarios de materiales y maquinaria
Cuadro de precios nº 3: Precios de las unidades de obra en letra. Vendrá paginado y signado en todas sus páginas.
Cuadro de precios nº 4: Detalle de los precios del cuadro nº 3: precios descompuestos.

En la primera parte de este cuadro nº 4 se detallarán los precios auxiliares, entendiendo como tales, aquellos que sirven para elaborar un precio descompuesto, refiriéndose a unidades de

obra que no aparecen en los presupuestos parciales y por tanto no deben figurar en los precios en letra.

Los precios descompuestos irán numerados en el mismo orden en que figuren en el cuadro de precios en letra y tendrán siempre la misma definición e identificación en los mismos, en las mediciones y en el presupuesto.

CAPÍTULO 3. Presupuestos parciales.

En proyectos cuya actuación vaya a realizarse en varios montes deberá consignarse como Presupuesto parcial el coste de la obra en cada monte, que resultará ser la suma de todas las partidas calculadas y partidas alzadas que afecten al citado monte, subdivididas en los capítulos que se consideren necesarios para una mejor explicación del presupuesto parcial.

CAPÍTULO 4. Presupuesto general

El presupuesto de ejecución material (PEM) se obtiene por la suma de los presupuestos parciales.
En el caso de tratarse de repoblaciones forestales en las que la planta o semilla sea suministrada por la Administración, se deducirá dicho importe.
A la ejecución material de los trabajos, en todo caso, se le añadirá el importe del presupuesto de Seguridad y Salud.

El presupuesto de ejecución por licitación vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos:
Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
Gastos generales (GG): 13% sobre PEM.
Beneficio industrial (BI): 6% sobre PEM.
IVA : 7 % sobre PEM+GG+BI (en manejo de la vegetación)
IVA : 16% sobre PEM+GG+BI (en otros trabajos)

Se expresará en euros.

El presupuesto de ejecución por administración será la suma de los conceptos siguientes:
Presupuesto de ejecución material (PEM).
Costes de Administración (CA): 4 % sobre PEM.
IVA: 7 % sobre PEM+CA (en manejo de la vegetación)
IVA.: 16% sobre PEM+CA (en otros trabajos)

Se expresará en euros.

Los proyectos deben llevar ambos presupuestos, por licitación y por administración, por desconocerse a priori la modalidad del contrato de obras.
Los presupuestos finales de ejecución se escribirán en letra y cifra, vendrán fechados y firmados por el autor del proyecto y el director facultativo con el conforme del Jefe/a de Sevicio y si se encuentra en Parque también del Director/a de dicho Parque.

3.- PLAZO DE ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN

3.1.- PLAZO

El plazo de primera entrega de los proyectos será escalonado en el tiempo.

Si la oficina de supervisión de proyectos elaborase informe desfavorable, la empresa redactora dispondrá de un plazo máximo de 1 mes, a contar desde la recepción del informe negativo, para corregir dichos defectos y reenviar el proyecto corregido.

3.2.- DOCUMENTACIÓN

3.2.1.- DOCUMENTACIÓN IMPRESA

Se entregarán tres ejemplares de los proyectos confeccionados siguiendo las prescripciones del presente pliego, debidamente encuadernados y con etiqueta identificativa en portada y lomo de cada tomo.

3.2.2.- DOCUMENTACIÓN en cd rom.

Se entregará asimismo el soporte digital del documento, esto es, los archivos de texto, hojas de cálculos, presupuestos y cartografía digital, en el soporte que se considere oportuno (preferentemente CD ROM)
incorporación de datos y documentación al sistema de gestión de proyectos de obra (SGP)
Al objeto de facilitar el tramite administrativo de los proyectos y disponer, tanto de un gestor documental que permita el almacenamiento digital de los documentos como de un sistema que recoja la información básica generada por los mismos para su uso estadístico por parte de la Consejería de Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural ha desarrollado una aplicación denominada *Sistema de Gestión de Proyectos de Obra (SGP)*, accesible a través de la siguiente dirección web:
http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/obras/

El acceso a la aplicación es personalizado mediante certificado digital. El técnico redactor y el responsable de la empresa redactora deberán poseer dicho certificado y haber sido dados de alta previamente en la misma, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Restauración del Medio Natural.

A través de esta aplicación se cargarán y almacenarán los documentos del proyecto de manera ordenada, y se incorporarán los datos básicos del mismo (sinopsis) como se explicará a continuación. Una vez cargados correctamente los datos del proyecto se podrán generar de manera automática 4 anejos:
- Productos SAETA
- Ficha técnica
- Ficha de señalamiento
- Cumplimiento de las instrucciones de la DGGMN de 19-12-2005

A continuación se describe el procedimiento de subida y firma de documentos y de carga de datos para la sinopsis en la aplicación. Para una descripción más detallada se deberá consultar el manual de usuario disponible en la aplicación.

Carga de documentos del proyecto

Para entrar en la aplicación se solicita el certificado digital; una vez aceptado se muestra la bandeja de Tareas (descrita más adelante). Para proceder a la carga de los documentos del proyecto se empleará la pestaña “proyectos”, donde se listarán todos lo proyectos para los que se dispone permiso de consulta y/o edición. El responsable de la empresa tendrá acceso a todos los proyectos redactados o en redacción por su empresa, pudiendo además dar de alta a técnicos de su empresa a los que asociará como responsables de los distintos proyectos. Los técnicos redactores solo tendrán acceso a los proyectos a los cuales hayan

sido asignados como responsables. Se podrá asignar cuantos técnicos redactores se desee a cada proyecto.

Seleccionando el proyecto sobre el cual se desea trabajar (pinchar en el lápiz) se accederá a un segundo menú exclusivo del proyecto en cuestión, situado en la parte izquierda de la pantalla, el cual consta de las siguientes pestañas:

1) General: página de consulta de los datos generales del proyecto.
2) Documentos: árbol de directorios de la documentación pública del proyecto.
3) Documentos adm.: árbol de directorios de la documentación administrativa del proyecto.
4) Responsables: página para gestionar los responsables asignados al proyecto.
5) Histórico: listado con los cambios realizados al proyecto desde que se crea hasta que es aprobado por la consejería.
6) Sinopsis: página de carga de los datos principales del proyecto

La carga de los documentos del proyecto se realizará a través de la 2ª pestaña (Documentos). Al acceder a la misma se mostrará la estructura de carpetas que hay que seguir al introducir los documentos (Memoria, Anexos, Pliegos, Planos, Presupuesto y Otros). Aquí se almacenarán todos los documentos redactados por la empresa.

Accediendo a una carpeta se dará la opción de subir un Nuevo documento, crear una Nueva carpeta y Eliminar carpeta. Al lado de cada carpeta vemos un contador con el número de elementos que contiene la carpeta (tanto documentos como subcarpetas). Se despliega cualquier carpeta haciendo click sobre su nombre. Además, conforme se desplace el ratón sobre los documentos, a su lado aparecerán las opciones de Editar firmantes y Notas. Podemos descargar el documento que queramos haciendo click sobre el mismo.

Al subir un documento se solicitará indicar si el mismo requiere o no ser firmado. Por defecto se considera que el documento a subir requiere ser firmado. En caso contrario hay activar la casilla que aparece al final de la pantalla de carga ("No requiere firma"). Los documentos que necesiten ser firmados entrarán en el circuito de firma digital.

Firma de documentos del proyecto

En caso de que el documento requiera ser firmado, una vez creado un documento se añadirán los firmantes. Se accede a la página de edición de firmantes desde la opción correspondiente en el árbol de documentos, o desde la tarea de *cierre de firmas del documento* en la pestaña de *tareas*.

Pulsado el botón *Añadir firmantes* se desplegará un "pop´up" con el listado de los usuarios disponibles para elegir (solo se seleccionarán los firmantes de la empresa redactora), y un botón en cada fila para añadirlo como firmante. Además, se dispone de un buscador para filtrar el listado de usuarios disponibles, y de un formulario para añadir firmantes que todavía no se encuentren dados de alta en el sistema.

Cuando se termine de añadir firmantes se cerrará el "pop´up" y pulsar el botón guardar. Los firmantes recibirán la tarea de firmar el documento en su pestaña de *Tareas*, por lo que deberán acceder a la misma y cerrar la firma del documento.

Cuando se finalice la subida y se cierren las firmas de todos los documentos del proyecto, se procederá al cierre de la redacción de documentos (ver *bandeja de Tareas*)

Una vez que se ha cerrado la redacción, el proyecto pasará al siguiente estado (pendiente de registro en @ries) y ya no podrá ser modificado por los técnicos redactores. Los distintos estados por los que pasa un proyecto se registran en la pestaña Histórico, y son los siguientes:

Iniciado: el proyecto permanece en este estado desde su creación, hasta que la empresa responsable cierra la redacción de documentos del proyecto.

Pendiente de registro en @ries: una vez que la empresa cierra la redacción de documentos, y antes de que la Dirección Facultativa valide el proyecto, se pasa a un estado intermedio para su registro en @ries.

Pendiente de validación por organismo: cuando la empresa registra el proyecto en @ries, queda pendiente de que la Dirección Facultativa responsable le dé su visto bueno. Si esa Dirección rechazase el proyecto, éste volvería de nuevo a su estado "Iniciado"

Pendiente de validación por consejería: después del visto bueno de la Dirección Facultativa, el Servicio Contratante de la Consejería debe validar el proyecto. Una vez más, se puede rechazar el proyecto, en cuyo caso volvería a estar "Pendiente de la validación del organismo".

Banco de proyectos: es el estado final del proyecto, se pasa a él cuando el Servicio Contratante de la Consejería lo valida.

Bandeja de Tareas

Es la página inicial de la aplicación. Aquí se encuentran todas las tareas pendientes del usuario, y las posibles acciones que podemos llevar a cabo con ellas. Recibiremos diferentes tareas referentes a proyectos a los que estamos asignados como responsables. Las tareas que podemos recibir son:

1. Redactar documentos del proyecto: la recibe el técnico redactor cuando los responsables del Servicio de Contratante de la Consejería de Medio Ambiente dan de alta un nuevo proyecto y el responsable de la empresa redactora asigna al técnico en cuestión como responsable del proyecto. Las acciones que se pueden realizar son:

• *Ir al árbol de documentos*: abre la página principal de los documentos del proyecto, a partir de la cual podemos subir los nuevos documentos que redactemos.

• *Cerrar la redacción de documentos*: da por finalizada la redacción de los documentos, pasando el proyecto al estado "Pendiente de registro en @ries".

2. Cerrar firmas de un documento: la reciben los implicados cuando se sube un documento que requiere firma. Cada vez que un técnico redactor sube un documento y no activa la pestaña "No requiere firma", todos los responsables de la empresa asignados a ese proyecto reciben la tarea de firmarlo. Las acciones se podrá llevar a cabo son:

• *Editar firmantes*: como ya se ha comentado, abre la página de edición de los firmantes del documento.

• *Cerrar firma*: da por finalizada la firma del documento. Sólo se puede llevar a cabo cuando todos los firmantes han completado su firma. Es importante tener en cuenta que hasta que no se cierre la firma de un documento, no se dará por firmado, incluso aunque hayan firmado todos los firmantes.

3. Firmar documento: la reciben aquellos asignados como firmantes de un documento (según procedimiento de asignación anteriormente descrito) y frente a esta tarea de firma podrán:

• *Descargar documento*: enlace por si se desea descargar el documento antes de firmarlo.

• *Firmar:* se realiza la firma del documento.

• *Rechazar:* sirve para especificar un motivo para no tener que firmar el documento, y saltarse esa firma.

4. Registrar en @ries el proyecto: se recibe cuando se cierra la redacción de documentos. Además, se crea un documento con un resumen del proyecto, al que se asignan automáticamente como firmantes todos los responsables de la empresa asignados al proyecto. Hay que tener en cuenta que sólo se puede registrar el proyecto en @ries cuando se haya cerrado la firma de este documento.

NOTA: Las tareas completas NO se borran automáticamente, se marcan como terminadas y se permite al usuario la opción de borrarlas manualmente. Por otra parte, las tareas que

llegan simultáneamente a todos los responsables del proyecto ('Redactar documentos', 'Cerrar firmas' y 'Registrar proyecto'), se consideran a todos los efectos como una única tarea, es decir, cuando uno de los responsables la complete, se marcará como terminada para todos los que la han recibido

Formato de los documentos a subir

La aplicación permite la subida de archivos en cualquier formato. Sin embargo los documentos que se suban al gestor documental a través de la aplicación cumplirán los siguientes formatos y características:

Memoria, anejos, pliegos y documentos de texto: serán archivos en Word, Excel o PDF

Presupuestos: Los Informes de Mediciones, Precios descompuestos, Presupuestos parciales, etc, se subirán en Word, Excel o PDF. Además se creará una subcarpeta donde se almacenará el archivo de presto (en caso de versiones antiguas de presto, comprimir con winzip o winrar en un único archivo los numerosos archivos que se necesitan para abrir el documento)

Planos: Se subirán los planos en formato PDF. En caso de planos procedentes de arcview o arcgis se creará además una subcarpeta donde se incorporarán los shapes (comprimidos en un único archivo con winzip o winrar). En caso de planos procedentes de autocad estos se introducirán en una nueva subcarpeta creada al efecto

Sinopsis

A través de la pestaña Sinopsis se cargarán los datos principales del proyecto, su presupuesto desglosado en productos SAETA por cada monte y otros datos de interés a partir de los cuales la aplicación permitirá generar automáticamente los siguientes 4 anejos:

- Productos SAETA
- Ficha técnica
- Ficha de señalamiento
- Cumplimiento de las instrucciones de la DGGMN de 19-12-2005

Estos 4 anejos deberán ser generados siempre a través de la aplicación. Además, los datos introducidos servirán para obtener las estadísticas e informes que anualmente se solicitan a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Datos Generales

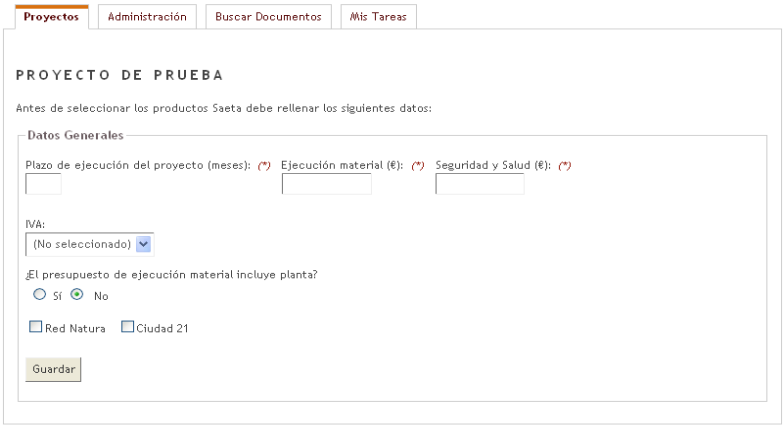

Al entrar en la Sinopsis se solicitan en primer lugar una serie de datos generales del proyecto:

- *Plazo de ejecución del proyecto:* en meses

- *Ejecución material:* Presupuesto total de ejecución material, incluyendo seguridad y salud. Por norma general los proyectos no incluyen el precio de la planta, en caso de que sí lo incluyese es necesario marcar la casilla que aparece más abajo
- *Seguridad y salud:* Presupuesto de seguridad y salud
- *IVA:* se seleccionará el tipo de IVA que aplica el presupuesto. Al seleccionar el 7% o 16% la aplicación calcula automáticamente los presupuestos de Ejecución por Administración y Base de Licitación (Contrata). En caso de seleccionar "ambos" habrá que introducir manualmente estas cantidades
- *Red Natura y/o Ciudad 21:* Si el proyecto afectase a terrenos de la Red Natura o tuviese relación con la estrategia Ciudad 21, se seleccionaría la casilla correspondiente y se rellanarían los datos que aparecerían a continuación

Una vez guardados estos datos generales del proyecto, se nos solicitará incorporar los *productos SAETA* y rellenar el *Cumplimiento de las Instrucciones de la DGGMN de 19/12/2005*

Productos SAETA

Se incorporarán todas las actuaciones contempladas en el proyecto desglosadas a través de productos SAETA, localizándolas en el *monte catálogo* en el que se realiza cada actuación.

Al añadir un nuevo producto SAETA se solicitará en primer lugar que se seleccione el monte sobre el que se actúa. La aplicación utiliza la versión oficial del Catálogo de Montes de la Consejería de Medio Ambiente. Una vez seleccionado el monte se marcará el producto SAETA que se desea introducir y se incorporarán los datos del presupuesto.

En caso de que la actuación se localice fuera de un monte público, se seleccionará la provincia y municipio en el que se actúa y posteriormente del listado de montes la opción "fuera de monte"

En cada monte y para cada una de las actuaciones que se incluyan en el proyecto se elegirá el producto SAETA correspondiente, introduciendo la medición del mismo y el presupuesto desglosado según sus conceptos (mano de obra, maquinaria, planta, etc).

Existen algunos productos SAETA para los cuales se solicita una información adicional, son los siguientes:

Cortas: Se solicitará la especie a cortar y la madera y residuos que genera la corta
Podas: Se solicitará la especie a podar y los residuos que genera la poda
Repoblaciones: Se solicitarán las especies y número de pies a plantar

En estos casos también se solicitará información acerca del tipo de corta/poda, destino del aprovechamiento, tipo y finalidad de la repoblación, etc

Otros datos que se solicitan para cada producto SAETA/monte son los que aparecen en la parte superior de la pantalla:

Área incendiada: Se marcará esta casilla si se trata de trabajos de restauración de un área incendiada
Monte ordenado: Se marcará esta casilla en caso de que el monte esté ordenado. En este caso se habilitará un nuevo formulario en el que se dirá si la actuación en cuestión se contempla también en el proyecto de ordenación, dándose en caso afirmativo los datos de su correspondencia.

Monte inventariado: Se marcará esta casilla en caso de que el monte esté inventariado

Cuando finalice la carga de productos SAETA se habilitará la posibilidad de generar los 4 anejos descritos anteriormente, los cuales se guardarán automáticamente en la carpeta "anejos" del gestor documental, además de darse la posibilidad de guardarlo en el disco duro del ordenador.

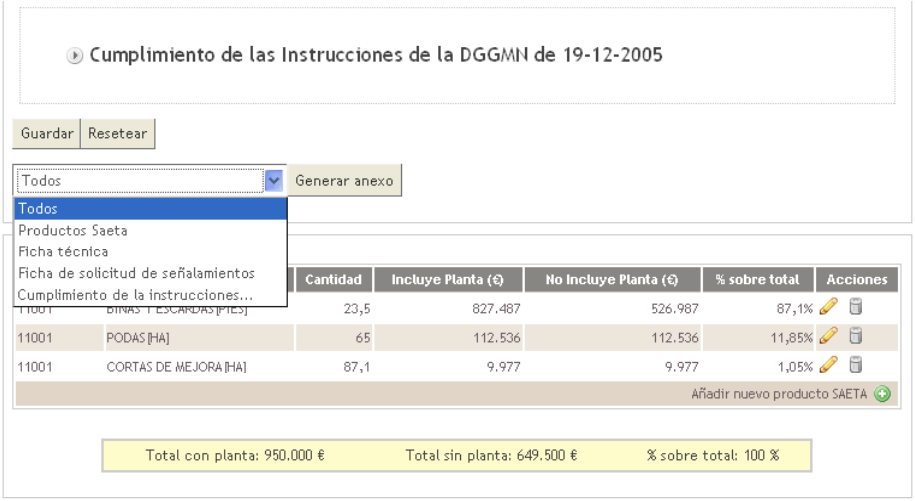

NOTA: para que se habilite la generación de los 4 anejos la suma del presupuesto de los productos SAETA introducidos debe ser igual al presupuesto de ejecución material menos el presupuesto de seguridad y salud. Un marcador habilitado sobre el cuadro de productos SAETA muestra la diferencia entre ambas cantidades

<u>Cumplimiento de las instrucciones de la DGGMN de 19/12/2005</u>

Antes de proceder a la generación de los 4 anejos es necesario rellenar los datos correspondientes al *Cumplimiento de las instrucciones de la DGGMN de 19/12/2005.* Al picar sobre dicho enlace se expandirán los distintos puntos de los que consta dicho anejo, procediéndose a incorporar los datos al mismo conforme indica dicha instrucción.
Se entregarán seis ejemplares de los proyectos confeccionados siguiendo las prescripciones del presente pliego, debidamente encuadernados y con etiqueta identificativa en portada y lomo de cada tomo.

Para una mayor agilidad y economía se entregarán en primer lugar y en el Servicio de Restauración del Medio Natural, dos ejemplares del proyecto para su dictamen por la Oficina de supervisión de proyectos. Una vez supervisado favorablemente se entregarán las seis copias completas en el lugar antes indicado.

Se entregarán asimismo el soporte digital del documento, esto es, los archivos de texto, hojas de cálculo, presupuestos y cartografía digital, en el soporte que se considere oportuno (preferentemente CD Rom).

Se entregarán tres ejemplares de los proyectos confeccionados siguiendo las prescripciones del presente pliego, debidamente encuadernados y con etiqueta identificativa en portada y lomo de cada tomo.

Para una mayor agilidad y economía se entregarán en primer lugar y en el Servicio de Restauración del Medio Natural, dos ejemplares del proyecto para su dictamen por la Oficina de supervisión de proyectos. Una vez supervisado favorablemente se entregarán las tres copias completas en el lugar antes indicado.

Se entregarán asimismo el soporte digital del documento, esto es, los archivos de texto, hojas de cálculo, presupuestos y cartografía digital, en el soporte que se considere oportuno (preferentemente CD Rom).

4.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos serán redactados bajo la Dirección técnica facultativa de un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

La empresa redactora estará obligada a realizar las correcciones de las deficiencias que pudieran ser observadas por la Supervisión de Proyectos de la Consejería de Medio Ambiente.

5.- FORMA DE ABONO.

Los trabajos se abonarán a la entrega de los correspondientes proyectos y sólo cuando tengan informe favorable de Supervisión del Proyecto por la Consejería de Medio Ambiente, previa certificación parcial del Director facultativo: 60 % a la entrega de cada proyecto y el 40 % restante al obtener el informe favorable de supervisión del proyecto por la Consejería de Medio Ambiente. Todo ello, respetando las Instrucciones, que la Intervención General de la Junta de Andalucía, tenga como vigentes.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de DIECIOCHO MESES desde la concesión del correspondiente crédito.

7.- PRESUPUESTO.

Redacción 13 proyectos en Montes de la Red Natura Ca, Co, Gr. Y Ja	440.414,76
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....	440.414,76
16% I.V.A.....	70.466,36
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	510.881,12
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL BASE DE LICITACIÓN.....	510.881,12

Asciende el presupuesto general base de licitación a la expresada cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON DOCE CENTIMOS (510.881,12€)

Sevilla a 9 de Enero de 2009
El jefe de servicio
de Restauración del Medio Natural

Fdo: Juan Carlos Costa Pérez.